

ACLARACIÓN No. 1

Licitación Pública Internacional
PRIDESII-425-LPI-B-MINSAL

"Adquisición de mobiliario clínico para Hospital de Nejapa"

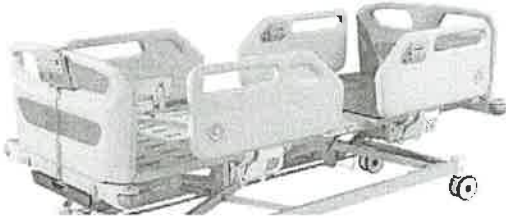
San Salvador, 01 de septiembre de 2023

El Ministerio de Salud, a través del Área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión del Programa, de conformidad al numeral 7. Aclaraciones al Documento de Licitación, literal B. Contenido del Documento de Solicitud de Ofertas, y Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), informa a las personas naturales y jurídicas que obtuvieron los documentos del proceso en referencia, que se ha realizado la ACLARACIÓN 1, producto de consultas efectuada, producto de consultas efectuadas por los posibles oferentes, como se detalla a continuación:

No.	CONSULTA	ACLARACIÓN
1.	ARTÍCULO 1, CÓDIGO 62704078, CAMA HOSPITALARIA ELÉCTRICA Para la especificación 3.11 <i>Apta para sistemas de tracción completos o semiarcos</i>. Se solicita aclarar a que se refiere esta especificación, detallando que debe tener la cama para considerarse apta a esos sistemas.	Se aclara que lo que se requiere es que permita o este apta para poder colocar arcos (completos) o semiarcos (una parte) para tracción de ortopedia, ver imagen de referencia. Ver respuesta 1 y enmienda 1
2.	ARTÍCULO 1, CÓDIGO 62704078, CAMA HOSPITALARIA ELÉCTRICA Para la especificación 9.1. <i>Colchón de material viscoelástico...</i> Se solicita saber si se podría aceptar colchón fabricado en espuma de poliuretano de alta densidad con cortes anti escaras en toda su extensión, en lugar de viscoelástico.	Se aclara que la especificación técnica se mantiene según lo indicado en las bases de licitación debido a que la espuma viscoelástica se amolda al contorno del cuerpo y ayuda a aliviar la presión.
3.	ARTÍCULO 4, CÓDIGO 60303020, CAMILLA ESPECIAL PARA ATENCIÓN DE PACIENTES DE MÁXIMA URGENCIA Para la especificación 6.1. <i>Fabricada en espuma viscoelástica de espesor 3"</i>. Se solicita aceptar colchoneta fabricada en espuma de alta densidad.	Se aclara que la especificación técnica se mantiene según lo indicado en lo indicado en las bases de licitación debido a que la espuma viscoelástica se amolda al contorno del cuerpo y ayuda a aliviar la presión.
4.	ARTÍCULO 4, CÓDIGO 60303020, CAMILLA ESPECIAL PARA ATENCIÓN DE PACIENTES DE MÁXIMA URGENCIA	Se aclara que la especificación técnica se mantiene según lo indicado en las bases de licitación, dentro del rango de altura 55 cm a 90 cm.

No.	CONSULTA	ACLARACIÓN
	Para la especificación 14.1 <i>Altura de 55cm a 90cm</i> . Se solicita aceptar rango de altura de 63 cm a 96 cm.	
5.	ARTÍCULO 5, CÓDIGO 60303021, CAMILLA PARA ATENCIÓN DE PACIENTES EN RECUPERACIÓN Para la especificación 6.1. Fabricada en espuma viscoelástica de espesor 3". Se solicita aceptar colchoneta fabricada en espuma de alta densidad.	Se aclara que la especificación técnica se mantiene según lo indicado en las bases de licitación, debido a que la espuma viscoelástica se amolda al contorno del cuerpo y ayuda a aliviar la presión.
6.	ARTÍCULO 5, CÓDIGO 60303021, CAMILLA PARA ATENCIÓN DE PACIENTES EN RECUPERACIÓN Para la especificación 12.1 <i>Altura de 55cm a 90cm</i>. Se solicita aceptar rango de altura de 63 cm a 96 cm.	Se aclara que la especificación técnica se mantiene según lo indicado en las bases de licitación, dentro del rango de altura 55-90 cm.
7.	ARTÍCULO 7, CÓDIGO 62704160, CANAPÉ PARA EXAMEN UNIVERSAL Para la especificación 1.1. Respaldo abatible con una inclinación máxima de 60° y una posición intermedia de 30° aproximadamente. Se solicita aceptar equipos con 74° de inclinación máxima, lo cual es más beneficioso para la institución dado que brinda un mayor rango de movimiento y mayor ergonomía.	Se aclara que la especificación técnica se mantiene según lo indicado en las bases de licitación.
8.	ARTÍCULO 7, CÓDIGO 62704160, CANAPÉ PARA EXAMEN UNIVERSAL Para la especificación 1.6. Acabado con anticorrosivo y en pintura color beige resistente a la aplicación de desinfectantes de uso hospitalario. Se solicita aceptar acabado con anticorrosivo y en pintura color gris resistente a la aplicación de desinfectantes de uso hospitalario.	Se aclara que la especificación técnica se mantiene según lo indicado en las bases de licitación.
9.	ARTÍCULO 7, CÓDIGO 62704160, CANAPÉ PARA EXAMEN UNIVERSAL	Se aclara que la especificación técnica se mantiene según lo indicado en las bases de licitación.

No.	CONSULTA	ACLARACIÓN
	Para la especificación 1.9.2. Ancho: 55cm. Se solicita aceptar ancho de 67cm.	
10.	ARTÍCULO 40, CÓDIGO 62501200, MESA DE NOCHE Para la especificación 3. <i>Tapa superior fabricada en melamina color café</i> Se sugiere solicitar un material más resistente como polímero de alto impacto, para asegurar la durabilidad de los bienes a adquirir, dado que las condiciones en las cuales serán utilizados son exigentes, exponiendo el material a líquidos, rayones e incluso golpes lo cual dañaría rápidamente la melamina, además, el presupuesto que a institución ha destinado para este artículo permite solicitar este tipo de material. Así mismo, solicitamos que se acepte la tapa superior en color gris.	Se aclara que la especificación técnica se mantiene según lo indicado en las bases de licitación.
11.	ARTÍCULO 44, CÓDIGO 62704360, MESA PUENTE Para la especificación 3. <i>Tapa superior fabricada en melamina color café</i> Se sugiere solicitar un material más resistente como polímero de alto impacto, para asegurar la durabilidad de los bienes a adquirir, dado que las condiciones en las cuales serán utilizados son exigentes, exponiendo el material a líquidos, rayones e incluso golpes lo cual dañaría rápidamente la melamina, además, el presupuesto que a institución ha destinado para este artículo permite solicitar este tipo de material.	Se aclara que la especificación técnica se mantiene según lo indicado en las bases de licitación.
12.	ARTÍCULO 44, CÓDIGO 62704360, MESA PUENTE Para la especificación 6.3. <i>Altura: ajustable entre 80-90 y 120-130 cm.</i> Se solicita aceptar rango de altura máxima de 109 – 130 cm.	Se aclara que la especificación técnica se mantiene según lo indicado en las bases de licitación. No se acepta rango solicitado.

No.	CONSULTA	ACLARACIÓN
13.	Respecto al artículo 1 " CAMA HOSPITALARIA ELÉCTRICA ", con el punto 1.2 "Regulación en altura eléctrica, dentro de un rango entre 40 cm y 85 cm $\pm$ 10 cm". ¿Es aceptable una cama con regulación eléctrica de la altura en un rango de 44 a 77 cm?	Se aclara que el valor presentado en esta consulta se encuentra dentro del valor solicitado en el documento de licitación. Ejemplo: $44 \pm 10 = 34$ a 54 y $85 \pm 10 = 75$ a 95 .
14.	Respecto al artículo 1 " CAMA HOSPITALARIA ELÉCTRICA ", con el punto 1.3 "Panel de control integrado en los barandales y en piecero, con sistema de seguridad para restricción de su operación por el paciente" ¿Es aceptable una cama hospitalaria con un panel de control en los barandales laterales de tronco, y un panel de control a distancia? Se anexa una imagen del panel de control a distancia. 	Se aclara que la consulta realizada por medio de imagen presentada se considera como control en el piecero y es aceptable.
15.	Respecto al artículo 1 " CAMA HOSPITALARIA ELÉCTRICA ", con el punto 1.4 "Alarmas" ¿Es aceptable una alarma sonora para indicar las fallas de energía eléctrica y estado de la batería?	En efecto se aclara que la alarma sonora se consideraría una alarma audible.
16.	Respecto al artículo 1 " CAMA HOSPITALARIA ELÉCTRICA ", con el punto 3.11 "Apta para sistemas de tracción completos o semiarcos" ¿Qué tipos de sistemas de tracción debe ser apta la cama? Por favor anexar imágenes de ejemplo de los sistemas que se le incorporaran a la cama.	Se anexa imagen de los tipos de sistemas de tracción completos o semiarcos. Ver respuesta 1 de la Enmienda 1
17.	Respecto al artículo 1 " CAMA HOSPITALARIA ELÉCTRICA ", con el punto 5.1 "Ancho: ≥ 100 cm" ¿Es aceptable una cama con lecho de paciente de ancho 84 cm?	Se aclara que no es aceptable el valor consultado. Debe ser mayor o igual a 100 cm. Se mantiene la especificación técnica indicada en las bases de licitación.
18.	Respecto al artículo 1 " CAMA HOSPITALARIA ELÉCTRICA ", con el punto 5.2 "Largo: ≥ 200 cm" ¿Es aceptable una cama con lecho de paciente de largo 195 cm?	Se aclara que el valor consultado no es aceptable. Se mantiene la especificación técnica en la licitación.
19.	Respecto al artículo 2 " CAMA ELÉCTRICA PARA CUIDADOS INTENSIVOS ", con el punto 2.2 "Regulación en altura eléctrica, dentro de un rango entre 40 cm y 85 cm $\pm$ 5 cm" ¿Es aceptable	Se aclara que no es aceptable el valor consultado. Ejemplo: $40 \pm 5 = 35$ a 45 y $85 \pm 5 = 80$ a 90 .

No.	CONSULTA	ACLARACIÓN
	una cama con regulación de altura en un rango de 44 a 77 cm?	
20.	Respecto al artículo 4 "CAMILLA ESPECIAL PARA ATENCIÓN DE PACIENTES DE MÁXIMA URGENCIA" , con el punto 9 "Ruedas de caucho conductivo o de poliuretano de 20 cm (8") con freno en las cuatro ruedas, de fácil desplazamiento" ¿Es aceptable una camilla con ruedas de 15 cm de diámetro?	Se aclara que el valor consultado no es aceptable. Se mantiene la especificación técnica solicitada en la base de licitación.
21.	Respecto al artículo 4 "CAMILLA ESPECIAL PARA ATENCIÓN DE PACIENTES DE MÁXIMA URGENCIA" , con el punto 14.1 "Altura: 55 cm a 90 cm" ¿Es aceptable una camilla con altura ajustable en un rango 62.5 cm a 85 cm?	Se aclara que no es aceptable el valor consultado. Se mantiene la especificación técnica solicitada en la base de licitación.
22.	Respecto al artículo 4 "CAMILLA ESPECIAL PARA ATENCIÓN DE PACIENTES DE MÁXIMA URGENCIA" , con el punto 14.2 "Largo: ≥ 205 cm" ¿Necesitan una mesa con un largo total de 205 cm, o con un lecho de 205cm?	Se aclara que lo solicitado es una camilla con largo total mayor o igual a 205 cm, no se está solicitando una mesa.
23.	Respecto al artículo 4 "CAMILLA ESPECIAL PARA ATENCIÓN DE PACIENTES DE MÁXIMA URGENCIA" , con el punto 14.3 "Ancho: ≥ 81 cm" ¿Se refieren al ancho total de la cama, o al ancho del lecho donde se coloca al paciente?	Se aclara que lo solicitado es una camilla con ancho total mayor o igual a 81 cm.
24.	Respecto al artículo 5 "CAMILLA PARA ATENCIÓN DE PACIENTES EN RECUPERACIÓN" con el punto 9 "Ruedas de caucho conductivo o de poliuretano de al menos 20 cm (8") con freno en las cuatro ruedas, de fácil desplazamiento" ¿Es aceptable una camilla con ruedas de 15 cm de diámetro?	Se aclara que el valor consultado no es aceptable. Se mantiene la especificación técnica solicitada en la base de licitación.
25.	Respecto al artículo 5 "CAMILLA PARA ATENCIÓN DE PACIENTES EN RECUPERACIÓN" con el punto 12.2 "Largo: ≥ 205 cm" ¿Se refieren al largo total de la cama, o al largo del lecho donde descansa el paciente?	Se aclara que lo solicitado es una camilla con largo total mayor o igual a 205 cm
26.	Respecto al artículo 5 "CAMILLA PARA ATENCIÓN DE PACIENTES EN RECUPERACIÓN" con el punto 12.3 "Ancho: ≥ 81 cm" ¿Se refieren al ancho total de la cama, o al ancho del lecho donde descansa el paciente?	Se aclara que lo solicitado es una camilla con ancho total mayor o igual a 81 cm.
27.	Respecto al artículo 6 "CAMILLA DE TRANSPORTE DE PACIENTE, CON BARANDALES" , con el punto 3 "Capacidad de soportar 550 lb (250 kg) de peso como mínimo". ¿Es aceptable una camilla de transporte con capacidad de 160 kg?	Se aclara que lo solicitado en las bases de licitación es de 550 lb, por lo cual no es aceptable el valor propuesto.



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE SALUD

PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II
PRÉSTAMO NO. 3608/OC-ES

No.	CONSULTA	ACLARACIÓN
28.	Respecto al artículo 6 "CAMILLA DE TRANSPORTE DE PACIENTE, CON BARANDALES", con el punto 11.1 "Altura: 0.75 – 0.85 m" ¿Es aceptable una camilla de altura ajustable en un rango de 62.5 cm a 85 cm?	Se aclara que el rango solicitado en la consulta no es aceptado. Se mantiene la especificación técnica solicitada en la base de licitación.
29.	Respecto al artículo 6 "CAMILLA DE TRANSPORTE DE PACIENTE, CON BARANDALES", con el punto 11.2 "Largo: 1.85 – 1.95 m" ¿Hacen referencia al largo del lecho de la cama o al largo total de la cama?	Se aclara que lo solicitado es una camilla con largo total dentro del largo solicitado.
30.	Respecto al artículo 6 "CAMILLA DE TRANSPORTE DE PACIENTE, CON BARANDALES", con el punto 11.3 "Ancho: 0.60 – 0.85 m" ¿Hacen referencia al ancho del lecho de la cama o al ancho total de la cama?	Se aclara que lo solicitado es una camilla con ancho total dentro del rango solicitado.
31.	Respecto al artículo 6 "CAMILLA DE TRANSPORTE DE PACIENTE, CON BARANDALES", con el punto 11.2 "Largo: 1.85 – 1.95 m" ¿Es aceptable una cama con un lecho de la cama para el paciente con un largo de 1.93 m?	Se aclara que lo solicitado en las bases de licitación es una camilla con largo total dentro del rango solicitado. Por lo que el valor propuesto en la consulta es aceptable.
32.	a) Con referencia a: LOTE 1; ARTÍCULO 2, CÓDIGO MINSAL: 60303562, Equipo: "CAMA ELÉCTRICA PARA CUIDADOS INTENSIVOS" Para el numeral 4.13, "Piecero con mesita integrada que mantenga la posición horizontal incluso cuando se realizan movimientos de lateralización." Se solicita se modifique o amplie la especificación dejando en opcional la mesita integrada, debido a que no todos los modelos de camas cuentan con esta opción, y además el no tener la mesita no imposibilita el funcionamiento del equipo.	Se aclara que lo requerido es que incluya el dispositivo ya que es una mejora.
33.	a) Con referencia a: LOTE 1; ARTÍCULO 2, CÓDIGO MINSAL: 60303562, Equipo: "CAMA ELÉCTRICA PARA CUIDADOS INTENSIVOS" Para el numeral 4.12, "Apta para sistemas de tracción completos o semiarcos" Se solicita se aclare esta especificación técnica, ya que generalmente ésta característica no es solicitada para este tipo de cama, por lo que requerimos ampliar la información.	Se aclara que lo que se requiere es que permita o este apta para poder colocar arcos (completos) o semiarcos (una parte) para tracción de ortopedia, ver imagen de referencia. Ver respuesta 1 y enmienda 1

No.	CONSULTA	ACLARACIÓN
34.	b) Con referencia a: LOTE 1; ARTÍCULO 6, CÓDIGO MINSAL 62704120, Equipo: "CAMILLA DE TRANSPORTE DE PACIENTE CON BARANDALES" Para el numeral 1, "Construcción tubular redonda en acero inoxidable ≥ 1" pulgada", Se solicita se aclare la especificación, ya que no se comprende si aplica a todo el ARTÍCULO o solamente a las barandas.	Se aclara que lo requerido aplica para para todo el artículo.
35.	Con referencia a: LOTE 1; ARTÍCULO 6, CÓDIGO MINSAL 62704120, Equipo: "CAMILLA DE TRANSPORTE DE PACIENTE CON BARANDALES" Para el numeral 2, "Con barandales de seguridad tubulares de acero inoxidable abatibles o retráctiles" Se solicita se amplíe la especificación solicitada en la parte de barandales tubulares de acero, ya que existen diversos tipos de barandales no tubulares; que pueden ser más eficientes y ergonómicos en el transporte de pacientes, por lo que se puede ofrecer un mejor confort al momento del traslado en cuestión de estructura y material.	Se amplía especificación técnica, ver respuesta 2, Enmienda N°1.
36.	c) con referencia a: LOTE 5; ARTÍCULO 40, CÓDIGO MINSAL: 62501200, Equipo: "MESA NOCHE" Para el numeral 8, "Pintura en polvo epoxi poliéster de aplicación electrostática" Se solicita que se amplie la especificación a: "Pintura en polvo epoxi poliéster de aplicación electrostática o Pintura epoxi horneable".	Se amplía especificación técnica, ver respuesta 4, Enmienda N°1.
37.	d) Con referencia a: LOTE 3; ARTÍCULO 21, CÓDIGO MINSAL: 62704625, Equipo: "SILLÓN PARA TOMA DE MUESTRAS" Para el numeral 4, "Con apoyabrazos ajustable para la posición óptima de venipuntura" Se solicita que se amplie la especificación a: "Con apoya brazos ajustable o fijo para la posición óptima de venipuntura".	Se amplía especificación técnica, ver respuesta 3, Enmienda N°1.

Esta Aclaración formará parte integral del Documento de Licitación Pública Internacional, el resto del contenido se mantiene inalterado.


Dra. Patricia Figueroa de Quinteros
Coordinadora de la UGP-PRIDESII

